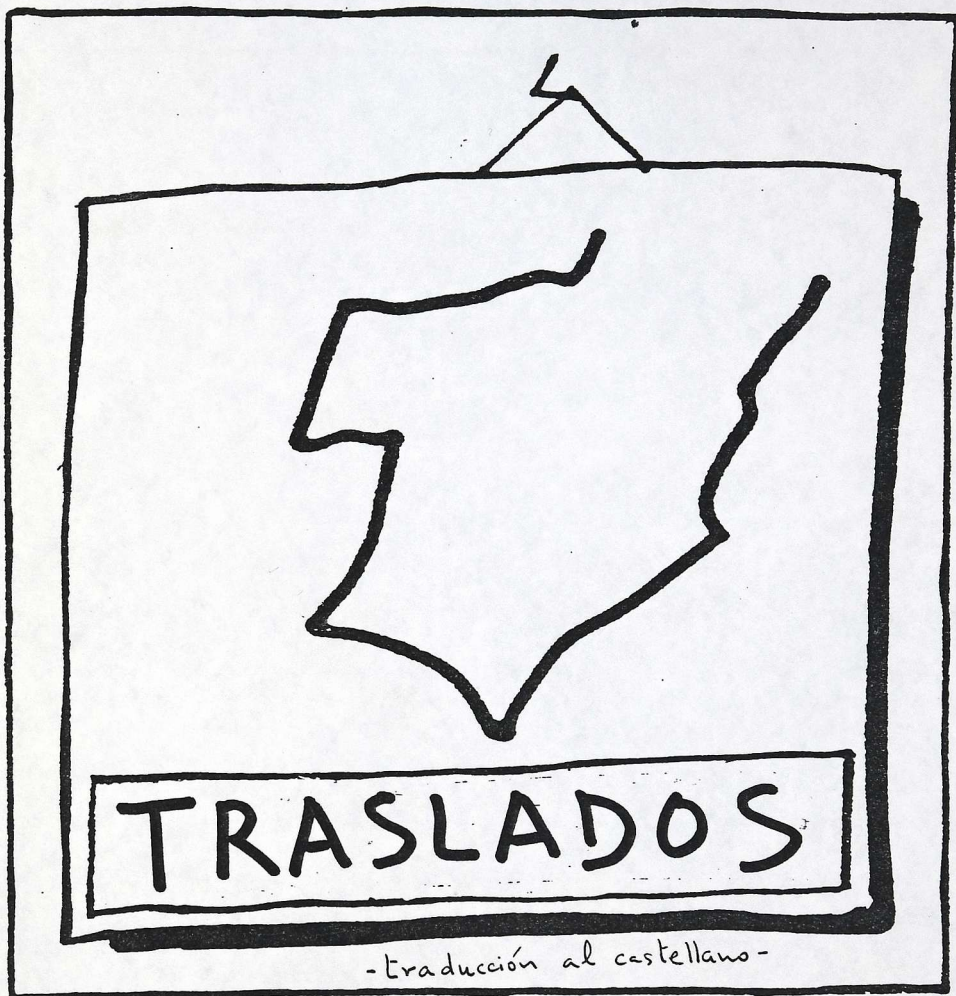




ZA
BAI
TZEN

DOKUMENTAZIO
ZENTROA.

TX110108



-Traducción al castellano-

ЦЕНТРОМ
ДОКУМЕНТАЦІЇ
І ІНФОРМАЦІЇ



CRITICA AL DECRETO REGULADOR DEL NUEVO CONCURSO DE TRASLADOS.

Habiendo quedado desfasado el sistema anterior, y no pudiéndolo mantener jurídicamente, el Gobierno del PSOE ha querido racionalizar y adecuar esta situación, a través del Real Decreto 895/1989, adecuándolo a la próxima Reforma de Enseñanza, LODE y a la ley de la Función Pública 30/84 (catalogación de plazas, especialidades, etc...).

Pero en este decreto, se establecen otros objetivos:

*** Se impone el mismo sistema de concurso para todo el Estado, intensificando el centralismo.**

El decreto, está basado en las anteriormente citadas leyes del Estatuto de la Educación y la Función Pública, con el objetivo de conseguir la uniformidad.

En lo referente a Euskal Herria condiciona completamente la Eskola Publiko berria, fruto de la unificación de la escuela y la ikastola, porque impone una estructuración de la escuela, y porque no hace más que aplicar el B.O.E. de Madrid.

Así pues, no tiene en cuenta la realidad de aquí, negando la posibilidad de formar una escuela para este Pueblo, y rechaza y condiciona las posibilidades de euskaldunización del profesorado, condicionando asimismo, cualquier ley a nivel de Euskalherria.

*** Se entreve el peligro de la Reconversión.** La Administración, con la excusa de la Reestructuración, se sirve de este nuevo sistema y del proceso de catalogación de puestos de trabajo, para reducir el nº de puestos.

Partiendo de la política economista llevada hasta el momento, quiere corregir el desfase entre las plazas orgánicas y funcionales, ajustando por debajo el nº de puestos de trabajo de los centros, incidiendo muy negativamente en la calidad de enseñanza y perjudicando la situación del personal no funcionario.

*** Se niega la autonomía a los Centros.** El Decreto no tiene en cuenta las necesidades de los Centros ni el derecho a participar en la planificación de puestos de trabajo ni en el baremo para su provisión.

A nuestro juicio, esta valoración sería complementaria a la antigüedad y a la puntuación correspondiente a los años de permanencia en el último puesto.

En Nafarroa, por medio de un Decreto Foral se ha "cambiado" el derecho de propuesta que correspondía a los Ayuntamientos, en favor de un sistema uniformista Central.

*** Se mantienen las "situaciones especiales".** Los puestos de difícil desempeño y los "puestos singulares" tienen puntuación y concurso diferentes

fomentando las situaciones de amiguismo o favoreciendo el servilismo institucional.

* Se acepta únicamente los títulos o cursillos organizados por la Administración (meritocracia oficialista) discriminando de ese modo a los profesores provisionales que tienen menos puntos en el concurso o a los no funcionarios.

RESUMEN DE ALGUNOS PUNTOS DEL DECRETO

En el Convenio de Traslados se cubrirán las plazas de Preescolar, EGB y Educación Especial de los centros transferidos y estatales.

Especialidades.-

- Educación Especial.
- Educación Preescolar.
- EGB. Ciclos Inicial y Medio.
- EGB Filología (Euskara, Lengua Castellana, y demás lenguas).
- EGB Matemáticas y Ciencias Naturales.
- EGB Ciencias Sociales.
- EGB Educación Física.

Fases del Concurso.-

PRIMERA FASE:

Por especialidades a zonas. Cualquiera podrá concursar a tantas especialidades y zonas como especialidades posea, obteniendo sólo una plaza.

SEGUNDA FASE:

Se elegirá el centro de acuerdo a la especialidad de la primera fase.

Podrá participar en ella el profesorado en propiedad de la zona.

Convocatorias.-

Antes de la convocatoria de la primera fase, se harán públicas las plazas, especificando los centros y las especialidades.

Vacantes.-

PRIMERA FASE:

- Saldrán las producidas hasta el 31 de Diciembre del año de la convocatoria

- A las que se incluirán asimismo aquellas vacantes que vayan a producirse como consecuencia de las jubilaciones forzosas por edad durante el curso en que se lleve a efecto la convocatoria.

SEGUNDA FASE:

Se incluirán las que se produzcan hasta el 31 de Mayo.

Podrán renunciar al nombramiento de un destino en la primera fase, pero no así al definitivo.

Baremo.-

- La permanencia ininterrumpida como propietario definitivo (ver cuadro).
- Los años de servicio activo como funcionario de carrera en el cuerpo de EGB. 1 punto por año. Los años trabajados en interinidad no cuentan.
- Los años de servicio en situación de provisionalidad. 1 punto por año.
- Los cursos de especialidad organizados por la Admon. 2 puntos como máximo.
- Titulación académica, 2 puntos como máximo.

Años	Destino definitivo (normal)	Difícil desempeño (especial)
1, 2, 3	1 punto/año	1, 5 puntos/año
4	2 puntos/año	3 puntos/año
5	3 puntos/año	4, 5 puntos/año
6 - 10	4 puntos/año	6 puntos/año
11 y siguientes	2 puntos/año	3 puntos/año

Habilitación.-

- Los profesores/as de los planes de estudio anteriores al 67 y que acrediten haber impartido la especialidad durante 3 años consecutivos o 5 alternos podrán optar definitivamente a una de entre estas especialidades: filología (lengua castellana), matemáticas, ciencias sociales y naturales.

- Los profesores/as de las nueve primeras promociones del plan 67, pueden solicitar su habilitación definitiva para las áreas de Filología (castellana y lengua moderna), Matemáticas y Ciencias Naturales y Sociales.

Derecho Preferente.-

CONCURRENCIA:

El derecho de un grupo de profesores/as a solicitar destino en la misma zona estará condicionado al derecho de todo concursante a tener un destino.

Este derecho se podrá ejercer sólo en la primera fase, siendo 4 en nº máximo de concurrentes que puedan solicitarlo.

ANTE EL DESARROLLO DEL DECRETO

Hemos apuntado la función del decreto, pero ante el desarrollo del mismo tenemos que tener en cuenta dos aspectos: el proceso de negociación y los ejes del mismo.

*** Proceso de negociación.**

Denunciamos el centralismo del decreto así como su desarrollo. No es una casualidad el que esté todo el proceso atrasado en Euskadi. Parece que estén esperando a lo que se negocie en Madrid para luego aplicarlo aquí.

En Navarra ha habido algunas reuniones pero, se perciben las intenciones de apartar a sindicatos como STEE-EILAS y LAB para desviar la negociación a través únicamente de la "Comisión de Mediación".

En Vascongadas la Admon. no ha planteado aún nada al respecto pero nos tememos que estén ya negociando a calladas con UGT, CCOO y ELA.

*** Ejes de la negociación.**

Teniendo en cuenta la incidencia del concurso en la situación laboral del profesorado, el proceso de euskaidunización y la calidad de enseñanza, LAB exige a la Admon. que se abra el proceso de negociación y que se discuta en los centros haciendo propuestas concretas sobre los puntos siguientes:

Capacitación.-

La Admon. utiliza diferentes criterios para probar la capacidad del profesorado:

- Para el profesorado del Plan del 67 se acepta la "experiencia" y sin embargo esos mismos criterios no valen para los del 71. Visto desde hoy deberían valorarse los dos planes de modo similar.

- Para obtener si se desea la habilitación a otras especialidades, deberían ofrecerse la posibilidad de reciclaje a los diferentes colectivos (propietarios provisionales, interinos, etc,...).

- En cualquier caso y en concreto en el tema del Euskera necesidad de la titulación mínima.

Catálogo de puestos.-

La catalogación de puestos debería estar basada en una adecuada planificación.

En opinión de LAB, teniendo en cuenta la actual situación deben garantizarse las siguientes condiciones mínimas:

- Frente a la actividad de la Admon., criterio economista y de reducir el nº de trabajadores, tenemos que analizar cuales son las necesidades verdaderas de los centros y avanzar en esa línea defendiendo a modo de criterio una ratio/profesor de 1,5 en cada centro.

- Junto a esto los centros necesitan suficiente autonomía para planificar la organización pedagógica y tipo de profesorado necesario a sus características.

- En cuanto al nivel de euskaldunización, debe garantizarse en los modelos euskaldunes, que todo el profesorado sea euskaldun defendiendo el perfil bilingüe.

LAB propone en este proceso, la participación del profesorado a dos niveles:

- **En los centros:** promoviendo un debate sobre estos temas, teniendo en cuenta la situación de los centros, haciendo propuestas.

- Participación de **todos los sindicatos** en el proceso de negociación para asegurar que esté todo el profesorado representado.

A este nivel, LAB exige a las dos administraciones que inicie la negociación con la Junta de Personal en Navarra y de la Mesa Sectorial en Vascongadas.

L.A.B. en ULEGOAK
LOCALES DE L.A.B.

BIZKAIA

BULEGO PROBINTZIALA

BILBO	Astarloa, 6-4°	4249160
BASAUARI	Marqués de Estella, 3-entrep.	4498121
GERNIKA	Iparragirre, 44 bajo	6853941
BARAKALDO	Aldapa, n° 22	4385029
ERANDIO	Plz. San Agustín, 6-entrep.	4670156
SONDIKA	Justo Aguiña n° 5-1°	4533997
DURANGO	Intxaurreondo, 2	6818509

NAFARROA

BULEGO PROBINTZIALA

IRUÑEA	Nueva, 2-3°	221130
LIZARRA	Plaza Santiago	550833
ALTSASU	Auzokoa, 2-4° A	
BERA BIDASOA	Laguia, 15-1°	
ETXARRI	Larrañeta, 22-2° D	570530

GIPUZKOA

BULEGO PROBINTZIALA	Paseo de Zorroaga, 7-entrep.	464733
IRUN	c/ Uranzu, 33-1° B	624714
ORERETA	San Sebastián, 6-1° A	514062
HERNANI	Nafarroa, 23 bajo	556717
LASARTE	Mayor, 37 bis	370997
ANDOAIN	Nueva, 46 bajo	594231
TOLOSA	Zumalakarregi, 1 bajo	673024
BEASAIN	Juan XXIII, 2 Entrep.	881445
LEGAZPIA	Aitzgorri, letra A-1°	730383
EIBAR	Bidebarrieta, 46-bajo	712199
ELGOIBAR	San Ignacio, 1 bajo	741028
ARRASATE	Plaza Iparragirre, 4-1°	797408
BERGARA	Mastzerreka, 6 bajo	
AZKOITIA	Kale Nagusia, 29-3° dcha.	814265

ARABA

BULEGO PROBINTZIALA

GASTEIZ	c/ Gorbea, 2-1° C	224619
AUDIO	Nervión, 2	6722714